



PRORROGA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° 145248

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas Cundinamarca requiere PRORROGAR A LA COMUNICACIÓN ACEPTACION DE ORDEN DE COMPRA N° 145248 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Y DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LA PPL DEL AREA DEL PIGA DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS. Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC PMSLEGU por intermedio de sus centros penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993 y las demás normas concordantes, la Dirección de la Penitenciaría de Media Seguridad la ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo Establecimiento penitenciario, en razón de los cuales la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asigna recursos para que se satisfaga esta necesidad mediante la Resolución N°. 004160 del 19 De mayo del 2025 existiendo aun disponibilidad de recursos para suplir las necesidades inmediatas del proyecto productivo expendio.

2. OBJETO.

Prorrogar a la comunicación de aceptación orden de compra N° 145248 a nombre de Panamericana Outsourcing, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO Y DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LA PPL DEL AREA DEL PIGA DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS."

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 29 de agosto del 2025.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: No varía, queda igual al contrato inicial.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones no varían quedan igual al contrato inicial

2.2 SUPERVISOR DESIGNADO: El supervisor será el DG. MIGUEL ANGEL FIGUEROA responsable del área de PIGA.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

La resolución 1973 del 06 de Junio de 2012, por la cual se modifica el Manual de contratación y de control y vigilancia de los contratos estatales celebrados por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, delega a los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del orden nacional, la capacidad para celebrar contratos que afecten las apropiaciones vigentes.



El decreto 1510 de 2013, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo los efectos constituyen el contrato celebrado.

Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos, según lo estipulado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40, la cual preceptúa "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato es por un total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 4.980.300) M/cte.**

ITEM	MEDIDA	DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	DELANTAL CARNAZA GRIS 60X120	900511173	4	\$ 33.900	\$ 135.600
2	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 39	900524798	3	\$ 57.800	\$ 173.400
3	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 40	900519265	6	\$ 57.800	\$ 346.800
4	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 41	900519266	2	\$ 57.800	\$ 115.600
5	UNIDAD	BOTA MACHA BLANCA TALLA 42	900519267	2	\$ 57.800	\$ 115.600
6	UNIDAD	GUANTE SENCILLO CARNAZA LARGO GRIS PAR	<u>8505005</u>	9	\$ 11.100	\$ 99.900
						\$986.900

ITEM	MEDIDA	DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	GUANTE CAUCHO NEGRO INDUSTRIAL PAR CALIBRE 35 TALLA 9	900510067	126	\$ 10.900	\$ 1.373.400
2	UNIDAD	GUANTE CAUCHO MOSQUETERO NEGRO TALLA 10 CAL 35	900504165	20	\$ 20.600	\$ 412.000



3	UNIDAD	BOLSA PLASTICA NEGRA 80X100 CM PAQ X 6 CAL 3	900500432	200	\$ 9.300	\$ 1.860.000
4	UNIDAD	DELANTAL PVC INDUSTRIAL AMARILLO CAL.16	900500543	20	\$ 17.400	\$ 348.000
						\$ 3.993.400

La Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de media seguridad La Esperanza de Guaduas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

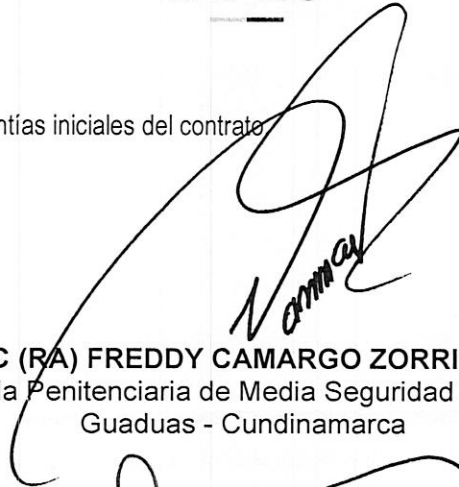
5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No hay variación en el análisis del riesgo de su contrato inicial.



6 GARANTÍAS

No es necesario variar las garantías iniciales del contrato



TC (RA) FREDDY CAMARGO ZORRILLA

Director de la Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza
Guaduas - Cundinamarca



DG. FREDY ORLANDO JIMENEZ CANO

Responsable Atención y Tratamiento
Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Elaboró: Dg. Ledy Katherine Beltrán Duarte - Responsable contratación Atención y Tratamiento
Aprobó: Dg. Freddy Orlando Jiménez - Responsable Atención y Tratamiento
Fecha elaboración: 14/07/2025